



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**“2024 - 30° Aniversario de la
Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria”**

REGISTRADO R-N° 985

Ref.: EXP-3507/2024 (Concurso Cat. 2 - TPB -
Biblioteca del Departamento de Economía)
BAHÍA BLANCA, 07 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006);

El Reglamento General de Concursos para el Personal Nodocente de la UNS, Resolución R-N° 755/2018, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/2006;

El informe de la Dirección General de Economía y Finanzas, a través de su Dirección de Programación y Control Presupuestario;

Lo solicitado por las autoridades del Departamento de Economía mediante el Anexo 3 del reglamento citado; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Decana del Departamento de Economía solicita realizar el llamado a concurso de un cargo Categoría 2, del agrupamiento Técnico Profesional B, para cumplir funciones de Director/a de la Biblioteca del Departamento a su cargo;

Que la Dirección de Registro y Control, ratifica la existencia de un cargo en la categoría y agrupamiento citados en estado vacante;

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas;

Que todo el proceso concursal se desarrollará conforme a la normativa vigente, R-N° 755/2018 y sus modificatorios y complementarios.

POR ELLO,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**“2024 - 30° Aniversario de la
Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria”**

ARTÍCULO 1°: Llamar a *concurso cerrado* para cubrir un cargo Categoría 2, del Agrupamiento Técnico Profesional B (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir funciones de Director/a de la Biblioteca del Departamento de Economía. La remuneración inicial nominal prevista para la categoría citada, a la fecha asciende a \$ 1.440.498,37 (Pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y ocho con 37/100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2°: Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo dispuesto en el Anexo 3 de la Resolución R-N° 755/2018, donde se determinan la Función a cumplir, los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, correspondientes al llamado a concurso, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Para solicitar mayor información dirigirse al correo institucional: departamento.economía@uns.edu.ar, Teléfono laboral: 291-4595138.

ARTÍCULO 4°: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5°, del Anexo 1, de la Resolución R-N° 755/2018, durante el período comprendido entre los días *13 al 28 de noviembre 2024*.

ARTÍCULO 5°: Fijar el período comprendido entre los días *29 de noviembre al 05 de diciembre de 2024*, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Para ello deberán tomar conocimiento del Protocolo para inscripciones en Concursos Nodocentes, establecido en la Resolución R-N° 880/2023.

ARTÍCULO 6°: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 7°: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: *18 de diciembre de 2024*.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): *a definir*.

ARTÍCULO 8°: Designar como integrantes del jurado que deberán entender en el llamado a concurso a *Marcela Viviana Sanchez (Legajo N° 7480)*, *Rivera Walter Jack (Legajo N° 8316)*, *Miriam Lilian Wagner (Legajo N° 5833)* como miembros titulares y *Víctor Marcos Ferracutti (Legajo N° 8082)* *Paola Vanesa Cruciani (Legajo N° 9867)*, *Maria Marcela Esnaola (Legajo N° 7407)*, como miembros suplentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**“2024 - 30° Aniversario de la
Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria”**

ARTÍCULO 9°: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a los agentes *Luis María Montero (Legajo N° 8057)* como titular, y *Rodrigo Ignacio Elizalde (Legajo N° 14124)* en calidad de suplente, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 10°: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado, en los Anexos previstos en la Resolución R-N° 755/2018, según se detalla a continuación:

- Anexo 5 (Modelo de Acta): se completará una vez finalizada la corrección de los exámenes escritos, detallando los postulantes que estén en condiciones de acceder a la entrevista personal;
- Anexo 6 (Modelo de Dictamen): donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa;
- Anexo 7 (Modelo Planilla de cálculo de resultados): que contendrá el detalle y valoración cualitativa y cuantitativa de los postulantes tanto de la prueba de oposición como de la valoración de antecedentes.

Todo, conforme lo señalado en el artículo 41° del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13° del Anexo I de la Resolución R-N° 755/2018.

ARTÍCULO 11°: Estipular que para todo el proceso concursal, *la única vía válida y fehaciente de comunicación y notificación será a través del sitio web oficial de la Universidad Nacional del Sur (www.uns.edu.ar)*. Toda la información importante y adicional del concurso se hará por el mismo medio. Es responsabilidad de los postulantes consultar el sitio web citado, a los fines de conocer las novedades en cada una de las etapas concursales.

ARTÍCULO 12°: Establecer que la liquidación y pago del suplemento por Riesgo y el grado del mismo, en caso de corresponder, quedará sujeto al proceso de revisión del Servicio de Higiene y Seguridad del Trabajo que se encuentra en implementación.

ARTÍCULO 13°: Registrar. Por la Subsecretaría de Gestión de Personal notificar. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos, al Departamento de Economía y ATUNS. Cumplido, archivar.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2024 - 30° Aniversario de la
Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria”

REGISTRADO R-N° 985

ANEXO I

Requisitos:

- Edad: Ser mayor de 18 años.
- Ser argentina/o nativa/o, por opción o naturalizado.
- Estudios Cursados: Poseer título habilitante de Bibliotecaria/o Profesional, Bibliotecaria/o Nacional o Técnico Universitario en bibliotecología, Bibliotecólogo, Licenciado en Bibliotecología y/o Documentación.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- Horario previsto: 35 hs semanales con la tolerancia prevista en la Resolución CSU N° 66/1987, con flexibilidad horaria en el rango de 06:30 a 13:30 hs.
- Presentación de Proyecto de Gestión: deberá elevarse hasta 23.59 hs. del día 05/12/2024, remitiéndolo por mail en formato pdf a: proyectosconcursosnd@uns.edu.ar. El mismo deberá estar basado en los siguientes aspectos:
 - Caracterización de la Unidad de Información (visualización de objetivos, funciones y marco institucional).
 - Planificación y organización de los procesos técnicos (estándares y su adecuación a los Sistemas integrados de gestión bibliotecaria).
 - Política de Selección, Adquisición y Expurgo Documental (Desarrollo de Colecciones).
 - Visualización de la Biblioteca dentro del proceso de enseñanza –aprendizaje del nivel superior.
 - Visión desde la Biblioteca Especializada a un Centro de recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI).
 - Planificación y organización de los servicios bibliográficos.
 - Acción de integración bibliotecaria: en la UNS y/o externa.
 - Visualización y propuestas sobre la infraestructura y los servicios que presta la Biblioteca, así como los recursos necesarios (por ejemplo: equipamiento tecnológico).
 - Políticas de capacitación a la comunidad usuaria.
 - Políticas de difusión de servicios de la Biblioteca a su comunidad usuaria tendientes a optimizar su uso.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2024 - 30° Aniversario de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria”

- Adquisición, organización, procesamiento y gestión de documentos digitales. Repositorio de la Biblioteca.
- El proyecto deberá presentar, además:
 - Un cronograma calendario de 1 a 2 años en el cual se detallen las acciones sugeridas para los ítems 1 a 11.
 - Riesgos asociados a las acciones planificadas.
- El examen escrito será a carpeta abierta y consistirá en preguntas relacionadas con las temáticas solicitadas en las condiciones generales y particulares y en la confección del proyecto de gestión.
- La puntuación final del proyecto y de su presentación será parte de la Entrevista.
- Los postulantes podrán realizar una presentación multimedia (por ejemplo: powerpoint, prezi, canva) en el momento de la entrevista que no supere los 20 (veinte) minutos.
- No deberá ser inferior a 20 (veinte) páginas.
- No deberá superar las 100 (cien) páginas.
- Tamaño de papel: A4 / Tipo de letra: Arial / Tamaño de fuente: 11.
- La presentación se hará siguiendo las Normas APA (<https://normas-apa.org/introduccion/normas-apa-en-espanol/>).

Condiciones Generales:

- Conocimiento de la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Conocimiento del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006).
- Conocimiento del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UNS (Resolución R-N° 755/2018 y sus anexos).
- Ley de Educación Superior.
- Ley 19549 de Procedimientos Administrativo y su reglamentación.
- Ley 25.326 de Protección de datos personales.
- Conocimiento sobre el protocolo de actuación UNS en situaciones de discriminación y/o violencia de género (Resolución CSU-N° 497/2019).

Condiciones Particulares:

- Rasgos personales: Aptitud para relacionarse y ejercer buen trato con las personas, predisposición para el trabajo en equipo, capacidad de desempeño autónomo y



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**“2024 - 30° Aniversario de la
Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria”**

pensamiento crítico, para la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherentes a la función y cargo.

- Conocimientos sobre el proceso editorial de las revistas científicas de la UNS.
- Conocimientos para la planificación y ejecución de proyectos.
- Conocimientos para facilitar la articulación con la actividad docente, de investigación y de extensión que se realiza en el Departamento.
- Manejo de indicadores para bibliotecas
- Comunicación en idioma inglés
- Conocimientos de todo lo relacionado con el proceso documental (Selección, Adquisición, Análisis Documental, Lenguajes documentales, Difusión, etc.).
- Conocimiento sobre el valor estratégico de los portales de información científica de acceso abierto en un ambiente académico, y de las dificultades de adquirir y exhibir el contenido, teniendo en cuenta los derechos de autor y permisos sobre el contenido.
- Conocimientos de gestión y planificación de servicios al usuario.
- Conocimientos para desarrollar nuevos servicios bibliotecarios en función de las necesidades detectadas de los usuarios.
- Conocimiento y utilización de recursos digitales y electrónicos.
- Conocimientos del impacto de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en los servicios bibliotecarios y en las necesidades de la comunidad usuaria.
- Conocimientos de manejo de bases de datos locales e internacionales académicas.
- Conocimientos de utilización de canales de comunicación con la comunidad usuaria de acuerdo al público objetivo de la Biblioteca.
- Conocimientos para la planificación de actividades de capacitación para alumnos y docentes en herramientas informacionales con el fin de brindar servicios de alto valor añadido.

Función:

Director/a de Biblioteca del Departamento de Economía.

Principales acciones a desarrollar:

- Dirigir, planificar, coordinar y prestar asesoramiento en los temas vinculados al área de los servicios de Biblioteca.
- Proponer actualizaciones y adecuaciones de funcionalidades técnicas al sistema integrado de gestión bibliotecaria CAMPI desarrollado por el área de sistemas de la BC cuando los procesos documentales y gestión de servicios lo requieran.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**“2024 - 30° Aniversario de la
Consagración Constitucional de la
Autonomía Universitaria”**

- Dirigir los procesos técnicos: registro, catalogación y clasificación de todo el material que ingrese a la Biblioteca.
- Planificar el desarrollo de los portales de información de la Biblioteca, facilitando el acceso a recursos de información pertinentes en los campos de conocimiento del Departamento y promoviendo la conformación de colecciones temáticas especializadas.
- Procurar la adecuación, en términos de infraestructura edilicia, tecnológica, de cobertura bibliográfica y servicios a los requerimientos de la CONEAU, en el marco de los procesos de acreditación de las carreras de grado y posgrado.
- Formular proyectos y realizar las gestiones necesarias para la adquisición de recursos que permitan llevarlos adelante para el cumplimiento de los objetivos propuestos, ocupándose de la ejecución del presupuesto asignado.
- Confeccionar y remitir las memorias, informes y proyectos de la biblioteca.
- Coordinación de los servicios que se ofrecen en la sede que funciona en el edificio de 12 de Octubre 1098 y en la sede digital ubicada en el edificio de aulas rosa en el complejo Palihue.
- Representar a la Biblioteca del Departamento en todas las actividades universitarias de índole bibliotecaria.
- Dirigir, coordinar y supervisar las acciones del personal a su cargo.
- Establecer los perfiles de puestos requeridos.
- Fomentar y propiciar la capacitación continua del personal y elaborar un plan de capacitación pertinente.
- Fomentar políticas de cooperación institucional e interinstitucional.
- Planificar capacitaciones dirigidas a alumnos y a docentes investigadores en herramientas informacionales, con el fin de brindar servicios de alto valor añadido.
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo al artículo 12 inciso e) y artículo 14 inciso c) del Decreto Nacional 366/2006.